# REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE JUNIO DEL 2018

Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA Y SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.), que comprenden del 01 de enero al 30 de abril de 2018 (segundo corte) de la cosecha 2017-2018, se consideran validas para efectos de que se proceda a la emisión de los Certificados de Importación correspondientes por parte de las instituciones del gobierno competente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

# COMUNIQUESE:

### MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Secretaria de Estado Coodinador General de Gobierno
Por Delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018, publicado en el
Diario Oficial La Gaceta No. 34,620 en fecha 20 de abril, 2018.

### ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

# SANTIAGO RUIZ CABUS

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

# <u>Dirección de Niñez</u> <u>Adolescencia y Familia</u> DINAF

#### ACUERDO EJECUTIVO No. 186-2018

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 29 de mayo de 2018

# LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la Dirección de Niñez. Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la o el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoria Legal a falta de las madres y los padres o representantes legales de las niñas, niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus fonciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida

A. 11

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 067-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, se delegó de manera interina en la ciudadana TERESA MARÍA GODOY ROMERO, la Jefatura de la Oficina Regional Centro Oriente.

CONSIDERANDO (8): Que a la fecha no se ha nombrado el titular que ejerza las funciones de Jefe(a) de la Oficina Regional Centro Oriente y la ciudadana TERESA MARÍA GODOY ROMERO, también ejerce las funciones de encargada de la oficina de certificación y tomando en consideración que la Oficina Regional Centro Oriente demanda de una amplia atención y respuesta inmediata.

### POR TANTO

En aplicación de los Artículos 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de los 06 de junio de 2014, 1, numeral 1), del Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de febrero del año 2015, reformado mediante Acuerdos Ejecutivo número 585-2015, de fecha 1 de septiembre del año 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de noviembre del año 2015 y el Acuerdo Ejecutivo número 62-2017 de fecha 15 de agosto del año 2017, publicado en Diario Oficial La Gaceta

en fecha 9 de septiembre del año 2017 y artículo 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y artículo 78 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

#### ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo número 067-2018, de fecha 9 de marzo del año 2018, mediante el cual se le delega de manera interina en la ciudadana TERESA MARÍA GODOY ROMERO, la función de Jefe de la Oficina Regional Centro Oriente, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 34,593 en fecha 15 de marzo del año 2018.

SEGUNDO: Delegar de manera interina a partir del 1 de junio del año 2018, en la ciudadana KEILA MILAGRO HERRERA LÓPEZ, Oficial Jurídico 1 de ésta dependencia, la Jefatura de la Oficina Regional Centro Oriente, con las funciones inheentes al cargo, hasta que se nombre el o la titular de la referida regional.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General